



DECRETO

Expediente nº: 2581/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

D. Roberto Ronda Villegas, Alcalde de San Agustín del Guadalix,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CESIÓN DE CASSETAS DE FERIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Gestiona expediente núm. 2581/2023)

Visto que, de cara a las Fiestas Patronales de 2023 a celebrar en el mes de septiembre, por motivos sanitarios y de organización de los espacios del recinto ferial así como para contribuir a garantizar la seguridad de los asistentes, se hace recomendable contar con una serie de casetas de fiestas que serán cedidas a las peñas radicadas en el municipio de San Agustín del Guadalix.

En ejercicio de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente vengo a disponer:

PRIMERO: Autorizar la cesión de casetas de feria a las peñas de festejos radicadas en el municipio de San Agustín del Guadalix durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2023, conforme a las siguientes normas:

a) Solicitud y registro:

El plazo de solicitud de la cesión de casetas se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto hasta el día 31 de agosto de 2023, ambos incluidos.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Cultura, conforme al modelo oficial de solicitud y deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza Constitución 1, de 8,30 h a 13,30 h., o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Número máximo de casetas y orden de prioridad en la cesión:

El número máximo de casetas a ceder será de **veinte**, sin perjuicio de que este número pueda ser modificado finalmente por razones técnicas o económicas. En todo caso, el orden de prioridad para el acceso a la cesión será el siguiente:

ROBERTO CARLOS RONDA VILLEGAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/08/2023
HASH: 5331a43c53d1a7e8dd9e08a0f376a46





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

- En primer lugar, se cederán las casetas a las peñas que lo soliciten y que hubiesen recibido la cesión de casetas en el ejercicio 2022.

- En segundo lugar, podrán acceder a la cesión de las casetas las peñas sin ánimo de lucro legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que revistan la forma de persona jurídica con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix y que no hubiesen recibido cesión de caseta en el ejercicio 2022, por orden de presentación de la solicitud en el Registro Municipal.

c) Documentación a aportar:

Las Peñas solicitantes que hubiesen recibido la cesión de casetas en el ejercicio 2022 deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo oficial.
- Alta de terceros con certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente (o bien otro documento que permita comprobar la titularidad de la cuenta corriente). El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.
- Acreditación del depósito de **fianza en metálico por importe de 200,00 euros** en la cuenta corriente municipal que se designa en el anexo.

Las Peñas solicitantes de nueva creación desde el ejercicio 2022 o que no hubiesen recibido cesión de caseta de feria en el ejercicio 2022 deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo oficial.
- Fotocopia compulsada de los Números de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante y de su representante.

Aquellas asociaciones que hayan presentado la correspondiente solicitud de alta en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y no dispongan del NIF provisional podrán sustituir, a los efectos del presente Decreto, la aportación del NIF provisional por la aportación de la solicitud de alta en el Registro de Asociaciones.

- Estatutos.
- Alta de terceros con certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente (o bien otro documento que permita comprobar la titularidad de la cuenta corriente). El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.
- Listado de componentes con nombre, apellidos y NIF.
- Acreditación del depósito de **fianza en metálico por importe de 200,00 euros** en la cuenta corriente municipal que se designa en el anexo.

d) Fianza:

Las fianzas solicitadas responderán por los desperfectos que se pudieran ocasionar en las casetas cedidas. Una vez finalizados los Festejos, y tras la oportuna comprobación del perfecto estado de las casetas de feria por los servicios municipales, este Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza.





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

e) Reparto de las casetas.

El reparto de las casetas, una vez concedidas, se realizará por el Ayuntamiento levantándose acta del mismo. Cualquier modificación posterior en el reparto deberá ser recogida mediante escrito en el que se detalle claramente la modificación que se pretende, contando con la firma de los representantes de todas las Peñas afectadas y siendo entregado en el Registro General del Ayuntamiento. De no cumplirse estos requisitos la modificación no producirá efectos de cara al Ayuntamiento.

f) Plazo de resolución:

El Plazo máximo de resolución será de diez días desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios municipal, en el tablón de edictos electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y en su página web.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

